

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la situación de carácter económica que impera en los bolsillos de las y los ciudadanos a nivel nacional, ha permeado de tal manera que muchas de las personas prefieren avocarse a actividades extraordinarias para que alcancen sus ingresos para solventar un nivel digno de vida diaria.

El sector agropecuario, no es ajeno a esta realidad, y las personas que, teniendo los insumos, terrenos, y posibilidades de incrementar su calidad de vida en actividades que puedan desarrollar explotando su patrimonio, prefieren trabajar en las fábricas de la región o emigrar a Estados Unidos; sin menoscabo de que algunos, teniendo los suministros para explotar una actividad pecuaria, se decantan por vivir de las remesas que envían sus parientes de Estados Unidos.

Sin embargo, la ganadería continúa siendo de gran importancia en el desarrollo de las actividades económicas de las personas que dedican sus actividades diarias al manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento, teniendo a esta última, como uno de los fines principales que permiten a nuestros ciudadanos tener acceso a productos de origen animal dentro de su canasta alimentaria.

La actividad ganadera en el Estado de Guanajuato ha venido generando actividades y proyectos productivos que, a lo largo de los años, han permitido que nuestro estado se conserve entre los primeros lugares a nivel nacional de manera que aporte a los objetivos estatales considerados en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, que destacan la consolidación de un sector agroalimentario que garantice la seguridad alimentaria en el Estado.

Ahora bien, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, concretamente en el objetivo 2: Poner fin al hambre, establece crear un mundo libre de hambre para 2030. Además, hace mención en su meta 2.4, el asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

Sabedores que el tratamiento compasivo y una crianza más responsable generan bienestar y condiciones más adecuadas en los ranchos y granjas, las unidades de producción pecuaria habrán de mantener el respeto hacia los animales como un deber, porque la experiencia ha demostrado que teniendo animales menos estresados generan mejor calidad de la producción de su carne y derivados para el consumo humano permitiendo, además, propiciar un mejor rendimiento en la reproducción y producción.

Así mismo, es importante que las unidades de producción pecuarias mejoren su hato ganadero con animales de registro, por ello la importancia de la identificación oficial con el arete amarillo del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIGA), la cual se realiza en las unidades de producción pecuaria en las que se cría ganado, no aplica solo en colocar aretes, sino que detrás de esta actividad están los siguientes aspectos:

- a) Conformar una gran base nacional de datos que permita contar con el inventario nacional del ganado para la toma de decisiones, así como el diseño de programas de apoyo al sector ganadero.
- b) Reforzar el combate al abigeato, ya que el arete es un elemento único e irreplicable para cada animal y contiene elementos para ubicar su origen.



- c) Fortalecer el control sanitario al poder detectar en donde se pueden originar problemas de enfermedades del ganado que afectan la salud pública y económica de los ganaderos.

En este sentido, es que se implementa el **Programa Apoyo a Productores para la Compra de Unidades Ganaderas**, refrendando así el compromiso y apoyo de la presente Administración con las personas que se dedican a estas actividades, para alcanzar los fines previstos para el apoyo al campo y en especial a la actividad ganadera dentro de nuestro Municipio, por lo tanto, se presentan las siguientes Reglas de Operación cuyo objeto es regular la operación, ejecución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa, honrada y transparente del dicho Programa, así como el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento y con ello, ir con paso firme, a la consecución de mejoras para todos.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PRODUCTORES PARA LA COMPRA DE UNIDADES GANADERAS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la operación, ejecución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa, honrada y transparente del Programa Apoyo a Productores para la Compra de Unidades Ganaderas para el ejercicio fiscal que corresponda, así como el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** A los recursos que se otorgan a las personas físicas que cuentan con la certificación como Unidad de Producción Pecuaria (UPP), para la adquisición de sementales y/o vientres;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- III. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes federales y estatales en la materia;
- IV. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- V. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- VI. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- VII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y fueron elegidas para el otorgamiento de un apoyo;
- VIII. **Personas solicitantes:** Aquellas personas interesadas en participar en el Programa Apoyo a Productores para la Compra de Unidades Ganaderas, para el ejercicio fiscal que corresponda;
- IX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuyendo a la construcción de una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades;

- X. **Programa:** Al Programa Apoyo a Productores para la Compra de Unidades Ganaderas, para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XI. **Proveedor:** A las personas físicas o morales que ofrecerán los sementales y/o vientres, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos;
- XII. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Productores para la Compra de Unidades Ganaderas, para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XIII. **Semental:** Animal macho que se destina a la reproducción;
- XIV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas por personas físicas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y,
- XV. **Vientre bovino, ovino, caprino y porcino:** Animal hembra destinado a la reproducción de su especie y en su caso, al consumo humano de su carne.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa consiste en brindar el apoyo para la capitalización de las UPP (Unidad de Producción Pecuaria), enfocada en la reproducción y potenciar la genética de su hato ganadero con la finalidad de mejorar las condiciones económicas de las y los productores pecuarios irapuatenses, fortaleciendo el tejido social y humano en la localidad.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es apoyar con el recurso para la adquisición de sementales y/o vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.

Población objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, las personas físicas certificadas como UPP del Municipio, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 6. La Dirección General a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas solicitantes y a las personas que resulten beneficiarias en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen y programación de los recursos

Artículo 7. La programación presupuestal y la asignación de recursos al Programa serán aquellos que el Ayuntamiento apruebe en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Meta del Programa

Artículo 8. La meta del Programa es apoyar a una población base de al menos 15 personas físicas certificadas como UPP del Municipio con recurso para la adquisición de sementales y/o vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos por ejercicio fiscal.

La cual se cumplirá conforme a los recursos aprobados y asignados, misma que podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal que corresponda, con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Tipo de apoyo

Artículo 9. El apoyo consiste en la entrega de recursos para la adquisición de sementales y/o vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, para la reproducción y potenciar la genética de su hato ganadero.

Características del apoyo

Artículo 10. El Municipio aportará el valor comercial del animal seleccionado en un valor porcentual cuando el solicitante se encuentre en uno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la UPP reciba solo el apoyo municipal será hasta el 50% del valor comercial del ganado solicitado; y,
- II. En caso de que las UPP, se encuentren inscritos a un apoyo por parte de otras dependencias gubernamentales ya sea estatal y/o federal, y soliciten el apoyo municipal con este Programa, será la Dirección quien realice un dictamen económico y técnico de las UPP para valorar su integración al Programa, en el supuesto de que fuera viable el dictamen, se apoyará hasta con el 35% del valor comercial del ganado solicitado.

El apoyo será por un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N) por persona beneficiaria.

El apoyo deberá ser utilizado para la adquisición de sementales y/o vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.

El apoyo se distribuirá entre las UPP hasta donde los recursos asignados por el Municipio lo permitan.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA Y SU ELEGIBILIDAD COMO PERSONAS BENEFICIARIAS

Requisitos

Artículo 11. Para tener acceso al Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado, el cual será proporcionado por la Dirección (Anexo I);
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar (INE); o

- b) Pasaporte.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada en nuevo formato;
- IV. Comprobante de domicilio, que no deberá ser mayor a tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
- a) Recibo del pago del agua;
 - b) Recibo del pago de la luz;
 - c) Recibo del pago del predial;
 - d) Recibo del pago del servicio telefónico; o,
 - e) La Constancia emitida por la delegada o delegado de la comunidad en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante.
- V. Patente Ganadera Actualizada, y/o documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional;
- VI. Carta compromiso, en la cual la persona solicitante bajo protesta de decir la verdad manifiesta que en caso de resultar beneficiaria del Programa destinará el apoyo para la adquisición de sementales y/o vientres, y además de que cuenta con capacidad para alojar, dar alimento y agua a sus animales, incluidos los posibles a adquirir en la UPP, proporcionada por la Dirección (Anexo II);
- VII. Número de cuenta bancaria y clave interbancaria; y,
- VIII. Copia del Registro Federal del Contribuyente (RFC).

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para ser beneficiaria del presente Programa y obtener el apoyo serán los siguientes:

- I. Que las personas físicas solicitantes acrediten ser UPP y cuya actividad preponderante sea la reproducción y mejora de la genética de su hato ganadero; y,
- II. Que las personas físicas solicitantes, comprueben mediante patente ganadera vigente, la posesión de un mínimo 5 cabezas de ganado bovino y 8 de ganado ovino o caprino, a excepción de aquellos cuya solicitud de apoyo sea de animales porcinos.

Las personas físicas solicitantes de apoyo para animales porcinos deberán de atender únicamente lo previsto por la fracción I del presente artículo.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

Artículo 13. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación, de la convocatoria y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción III de este artículo.

Obligaciones

Artículo 14. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del antes mencionado;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las presentes Reglas de Operación y en su caso la convocatoria que para el efecto se emita;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este; y,
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación, de la convocatoria y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO VII DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Etapas

Artículo 15. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos comprenderá las siguientes etapas:

- I. **Promoción y difusión.** La primera etapa del Programa iniciará con la publicación de la convocatoria emitida por la Dirección, misma que deberá publicarse durante tres días hábiles al exterior de las oficinas de la propia Dirección General ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 11615, Fracc. C.F.E., C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato. La promoción se realizará a través de las delegadas y delegados municipales, así como en la página web del Municipio: <https://www.irapuato.gob.mx/>.

La Convocatoria deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Criterios de elegibilidad;
- c) Requisitos de acceso al Programa;
- d) Etapas del Programa;
- e) Consideraciones generales;
- f) Derechos y obligaciones;
- g) Casos no previstos; y,
- h) Contacto para atender dudas, sugerencias y quejas o presentar denuncias.



- II. **Recepción de solicitudes.** La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección, ubicadas en Blvd. Solidaridad, No. 11615, Fraccionamiento C.F.E., C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

La Dirección revisará que las solicitudes presentadas cumplan con todos los requisitos, posterior a ello identificará a las personas elegibles a ser beneficiarias conformando un padrón de personas beneficiarias que deberá ser autorizado por la Dirección General y verificado con la Contraloría Municipal.

Si de la revisión de cada uno de los expedientes se detectaron la ausencia de algún documento o requisito estas serán requeridas a la persona solicitante para que solvante dicha situación en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir del mismo día en que se le comunique. En caso de no atender el requerimiento formulado su solicitud se tendrá por no presentada.

- III. **Dictamen.** Una vez que hayan sido recibidas y revisadas las solicitudes, la Dirección elaborará el Dictamen respectivo, en el cual se establecerá la autorización o no de las solicitudes y resguardará la documentación presentada.

La base de datos de las solicitudes aprobadas deberá contener el número total y nombre de las personas beneficiarias, el nombre de la localidad, el número y especie de sementales y/o vientre, y el monto del apoyo a otorgar.

Una vez realizado el análisis y el padrón de personas beneficiarias, se hará la publicación de resultados en la Dirección General.

- IV. **Notificación a las personas beneficiarias.** La Dirección notificará de manera personal mediante visitas domiciliarias las solicitudes que hayan sido dictaminadas positivas y autorizadas.
- V. **Aceptación o desistimiento del apoyo.** Las personas que no acudan a la Dirección para manifestar la aceptación del apoyo al día siguiente hábil de la publicación del padrón de personas beneficiarias, podrán ser reasignados previo acuerdo, por escrito, de la Dirección a las personas que se ubiquen en lista de espera, esta reasignación será definitiva de acuerdo con lo que determine la Dirección.
- VI. **Entrega, verificación y firma del acta de entrega recepción.** La Dirección realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y firmará el acta de entrega recepción con las UPP beneficiadas, debiendo asistir a la misma, una persona representante de la Contraloría Municipal.
- VII. **Comprobación.** Las UPP beneficiadas entregarán la comprobación del gasto, así como el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines autorizados.

Las personas beneficiarias estarán sujetas a presentar toda la información adicional que la Dirección les requiera para los fines.

CAPÍTULO VIII DE LAS CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

De las causas de baja del Programa

Artículo 16. Son causas de baja del Programa de las personas beneficiarias:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;

- II. Utilizar el apoyo del Programa para un fin distinto al mismo;
- III. Por proporcionar documentación falsa; y,
- IV. No acudir dentro del término establecido para manifestar la aceptación del apoyo.

La baja prevista en este artículo estará vigente dentro del ejercicio fiscal en el que se aplique el Programa dejando a salvo, el derecho de la persona a participar en los subsecuentes.

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 17. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 18. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Dirección promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 19. La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 20. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 21. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa deberán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Sanciones

Artículo 22. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c; así como



122, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Acciones preventivas de blindaje electoral

Artículo 24. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: <<**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**>>.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 25. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 ó 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la Dirección General o la Contraloría Municipal.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 26. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Casos no previstos

Artículo 27. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por la Dirección General y la Dirección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la Administración 2024-2027.



ANEXO I

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

Irapuato, Guanajuato a ____ de _____ del 202__

C.P LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, le solicito de la manera más atenta, su valioso apoyo para la adquisición de un semental (bovino, caprino, ovino, porcino), _____, de la raza _____, debido a que me dedico a la cría de ganado, teniendo como objetivo mejorar genéticamente mi hato ganadero, solicitando el apoyo por la cantidad de \$ _____, a su vez me comprometo a cumplir con la aportación de \$ _____, ya que me correspondería en caso de ser positiva mi solicitud, debido a que el semental requerido tiene un costo total de \$ _____.

Me despido agradeciendo su valioso apoyo.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona solicitante

Nombre de la comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO II

CARTA COMPROMISO

Irapuato, Guanajuato a ____ de _____ del 202__

C.P LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, protesto decir verdad, que en caso de resultar beneficiario del Programa Apoyo a Productores para la compra de Unidades Ganaderas, se destinará el apoyo únicamente para la adquisición de sementales, ya sean (bovinos, caprinos, ovinos u porcinos), además se cuenta con la capacidad para alojar, proporcionar el alimento necesario, así como también agua, esto para los animales que sean de mi propiedad, incluyendo los posibles a adquirir en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

Me despido agradeciendo su valioso apoyo.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona solicitante
Nombre de la comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

